



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2023-7-1-0002498

Montevideo, 06 MAR. 2024

VISTO: la integración del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) por el sector privado;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por el artículo 146, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley N° 18.462, de 8 de enero de 2009, el Directorio del INAVI, en lo que respecta a su conformación por el sector privado, se integra con cinco representantes de los productores, a designarse por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las gremiales de viticultores, bodegueros o vitivinicultores de primer grado, de carácter nacional, que cuenten con una antigüedad mínima de dos años y cumplan las demás condiciones determinadas por el Decreto N° 328/009, de 13 de julio de 2009;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2022, se dispuso la integración del Directorio del INAVI por el sector privado;

III) que la Organización Nacional de Vinicultores (ONV), mediante nota presentada el 1° de setiembre de 2023 ante la Presidencia del INAVI, solicitó la sustitución de su delegado titular ante el mencionado Directorio, Sr. Julio Giménez, por el Enólogo Victorio Breganti;

CONSIDERANDO: que se entiende procedente disponer del modo promovido por la Organización Nacional de Vinicultores (ONV);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

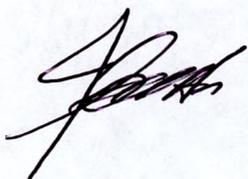
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

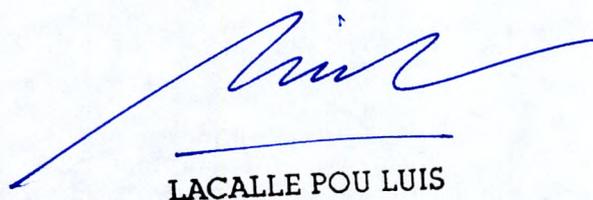
1º) Designase para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) en representación de la Organización Nacional de

Vinicultores (ONV), al Enólogo Victorio Breganti, en sustitución del miembro titular saliente Sr. Julio Giménez.

2º) Publíquese y, por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, comuníquese al INAVI.



73 art



LACALLE POU LUIS

